

Bucaramanga, Febrero 28 de 2020

CD - 1820 02/03/2020 - 11:51 FOL- 3 AN- 0



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**
VENTANILLA UNICA

Doctor
HENRY LOPEZ BELTRÁN
Secretario General
CONCEJO DE BUCARAMANGA
Cra. 11 No. 34-52 Fase II C.A.M.
Ciudad

EXTERNA RECIBIDA 12559
FECHA: 09/03/2020
HORA- 10:39:00
FOL- 4

RECIBE: Frely

Ref.: Oficio Concejo de Bucaramanga Proposición No. 052 de Febrero de 2020
Correspondencia Externa Enviada -12325 - Rad. AMB No. CR-3196 de Febrero 24 de 2020

Respetado Doctor Henry:

Con un cordial y atento saludo, me permito dar respuesta a su cuestionario en lo de nuestra competencia, dentro del término legal, de la siguiente manera y en su orden:

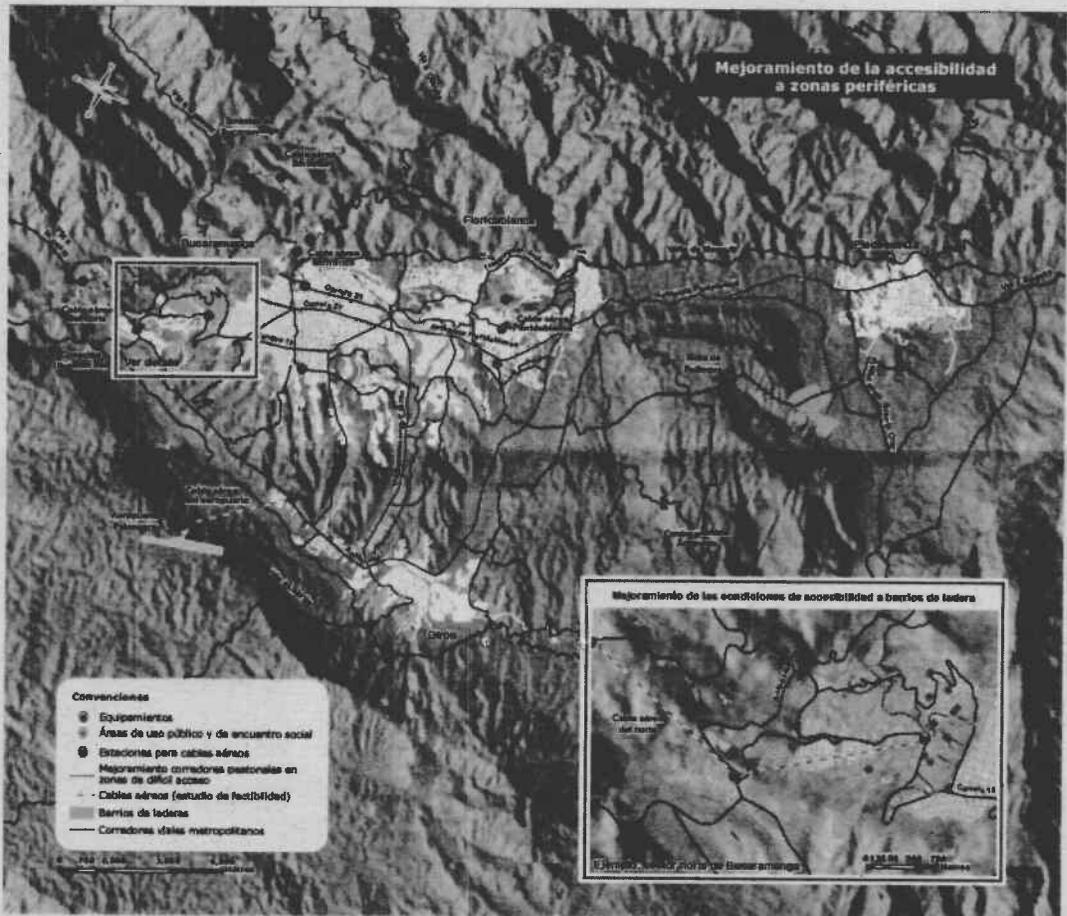
1. No es competencia de ésta entidad, puesto que el seguimiento y verificación de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Maestro de Movilidad del municipio de Bucaramanga, son competencia de las dependencias municipales a su cargo.
2. El Plan Maestro de Movilidad del municipio de Bucaramanga se encuentra articulado con el Plan Maestro de Movilidad Metropolitano y de los otros municipios del área, gestión que se realizó inicialmente durante su formulación por intermedio de la Universidad Industrial de Santander, de tal forma que los principios, objetivos y estrategias del Plan de Movilidad de Bucaramanga, se encuentran correlacionados con los principios, objetivos y estrategias del Plan de Movilidad Metropolitano. Periódicamente, se verifica la consistencia de otros planes municipales con el Plan de Movilidad Metropolitano. No obstante, es evidente que falta coordinación al momento de implementar programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Movilidad.
3. El modelo de desarrollo y ordenamiento territorial planteado en el municipio de Bucaramanga debe estar correlacionado y concertado con el modelo de desarrollo y ordenamiento territorial Metropolitano, inclusive en lo relacionado con el modelo de transporte planteado para el Área Metropolitana de Bucaramanga a través del sistema integrado de transporte masivo. Parte de la tarea a realizar por los municipios y el Área Metropolitana de Bucaramanga durante la formulación de los nuevos planes de desarrollo de los municipios para las actuales administraciones, es la verificación y concertación de metas para lograr una mayor articulación con el modelo metropolitano. El Sistema de Transporte Masivo es una estrategia metropolitana que debe integrarse a los planes de los municipios y desarrollarse de manera coordinada y conjunta en cada municipio, a fin de mejorar el cumplimiento de objetivos con su implementación.
4. La sinergia entre la planificación del territorio y la planificación del sistema de transporte público se debe dar en todos los niveles de formulación e implementación. A nivel metropolitano, se formulan a través de las estrategias de desarrollo contempladas en las Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (DOTM), aprobadas mediante Acuerdo-Metra de 2011, se establecen lineamientos

Frely

generales sobre las gestiones municipales y metropolitanas necesarias en todos los sectores, incluido el tema de transporte, para lograr a futuro la funcionalidad urbana que permita mejorar las condiciones de habitabilidad necesarias para garantizar una mejor calidad de vida en el territorio metropolitano. Corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga, el ejercicio de la planificación integral de los servicios de transporte público que garantizarán la cobertura del territorio metropolitano en sus diferentes modalidades. En tal sentido, es que debe realizarse la revisión periódica para verificar la consistencia entre los planes municipales y metropolitanos.

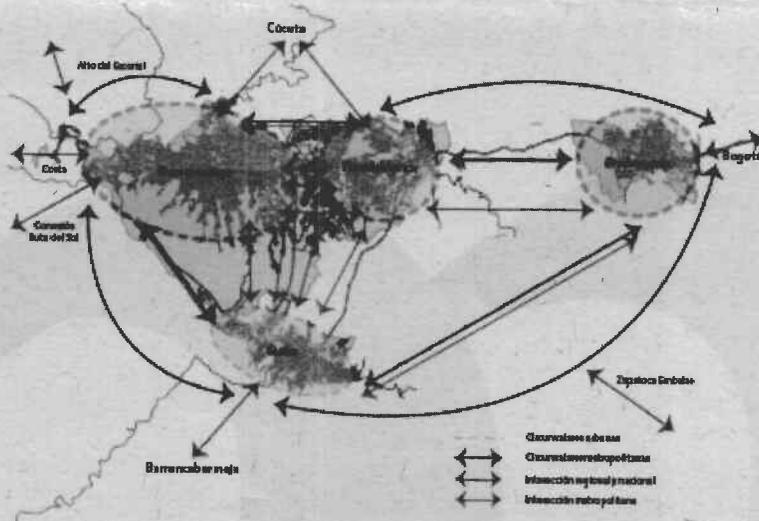
5. No es competencia de ésta entidad realizar el seguimiento a la ocupación del tránsito en sectores específicos del municipio como las comunas de Bucaramanga, aunque si debe ser una premisa del transporte público, mejorar la cobertura en las comunas de los diferentes municipios, planteando alternativas de transporte para atender la totalidad de la demanda. Buena parte de ésta información preliminar debió recopilarse por la UIS para la formulación del sistema integrado de transporte público, a cargo hoy de Metro-línea.
6. La estructuración o planificación de las condiciones en los que se garantiza la oferta de transporte público en los diferentes municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga debe ser definida en el marco de una única política de transporte metropolitano. El impacto que genera la conurbación de los municipios que conforman el Área metropolitana de Bucaramanga, en la prestación del servicio público de transporte, sirvió de soporte al Acuerdo Metropolitano Nro. 004 de nueve (09) de mayo de 2018, con el que se atribuyó a la junta metropolitana la planificación, regulación control, vigilancia y definición de las políticas y planes de movilidad metropolitanos, trasladando mediante la figura de la delegación, las funciones municipales de planeación, regulación, control y vigilancia del transporte público al Área Metropolitana de Bucaramanga.
7. No es competencia de ésta entidad. La infraestructura del sistema de transporte masivo de Bucaramanga está a cargo de metro línea y los municipios. Sin embargo se considera conveniente, la formulación de un Plan Maestro del Transporte Masivo para su desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.
8. Todos los modos y medios de transporte, deben formular medidas para garantizar la accesibilidad a grupos vulnerables en todos los municipios, a través de mecanismos y/o estrategias como rampas y escaleras eléctricas, ascensores, vados peatonales, plataformas para discapacitados, etc. El Manual de espacio público en Bucaramanga contribuye en buena medida a formular estrategias para garantizar dicha accesibilidad. La Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Acuerdo Metropolitano No. 0011 de veintidós (22) de agosto de 2019, adoptó una medida temporal en materia de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, suspendiendo temporalmente el ingreso de vehículos de esta modalidad por un término de dos (02) años y exceptuando de esta medida a vehículos cuya reposición se lleve a cabo con vehículos que cumplan y garanticen las condiciones de accesibilidad de sus usuarios.
9. Para el mejoramiento de la accesibilidad en zonas periféricas de la ciudad, se plantean desde el mismo Plan de Movilidad la necesidad de generar modos y medios alternativos de transporte no convencionales, tales como cables aéreos, paseos peatonales, escaleras eléctricas y/o ciclo-rutas, dependiendo de las características topográficas (altas pendientes) y la configuración urbana (espacios reducidos para circulación vehicular), entre otros aspectos socio-económicos.





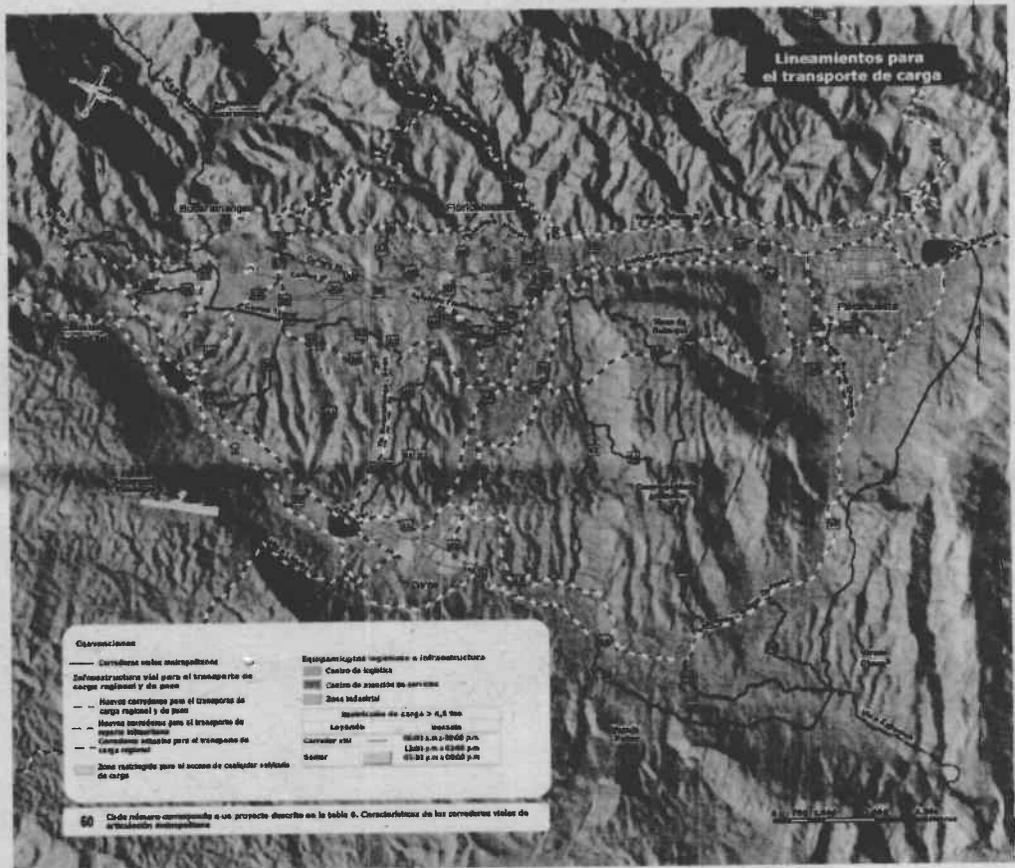
10. Desde las mismas Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (DOTM), se incorporan las estrategias del Plan de Movilidad Metropolitano y municipal para lograr la conectividad de las vías locales con las vías nacionales, en cada municipio, inclusive en algunos sectores de futuro desarrollo. El Modelo de desarrollo urbano planteado, condiciona en buena medida los desarrollos en infraestructura vial y urbana planteados como estrategias de movilidad.

Figura 5. Integración metropolitana

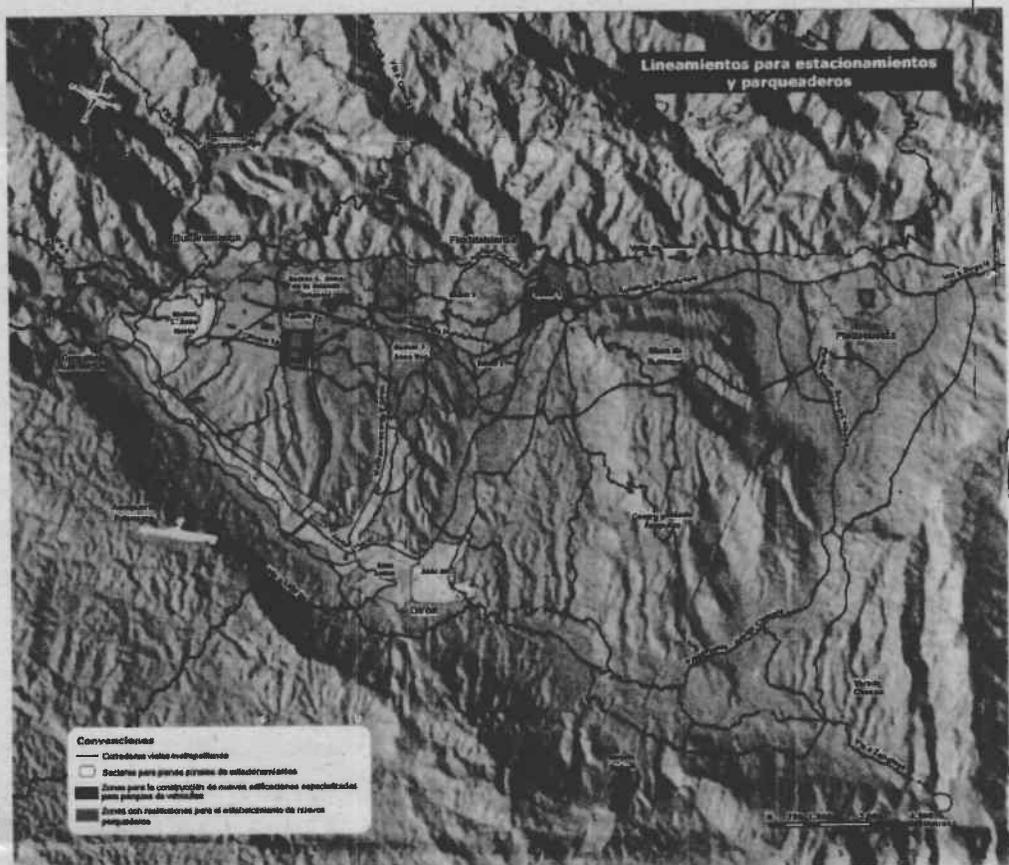


11. En las directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano se contemplan estrategias generales para el transporte de Carga como la formulación de corredores de carga y centros logísticos para el manejo de carga (Cargue y descargue). Las disposiciones de carácter local para distribución de cargue y descargue al interior de la ciudad son competencia del municipio dependiente de cada uno.

[Handwritten signature]



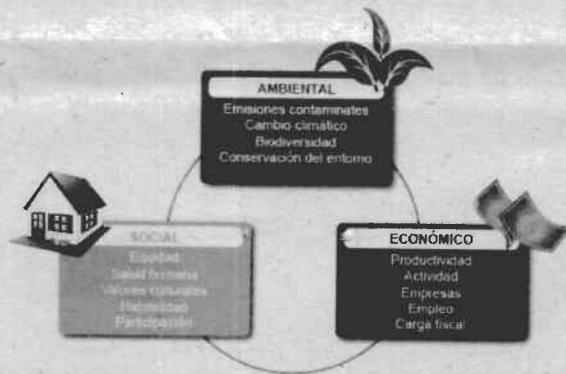
12. A través de los Planes de Movilidad se formulan a nivel metropolitano y municipal, estrategias generales para la implementación de sitios de parqueo en lugares de gran actividad laboral y/o comercial de cada una de los municipios, estrategias que deben ser desarrolladas al interior de las dependencias encargadas en cada jurisdicción.



12

13. No es competencia de ésta entidad, realizar labores específicas para el control y la vigilancia de la accidentalidad en los municipios.
14. Desde el Plan maestro de Movilidad Metropolitana, se plantean a grandes líneas, sistemas de transporte alternativo y sostenible para diferentes sectores de los municipios. Es el caso de las ciclo-rutas, peatonalización y conformación de nuevos senderos peatonales, uso de energías limpias para el sistema de transporte masivo, entre otros, buscando la armonización de lo económico, lo social y lo ambiental como pilares fundamentales del Plan de Movilidad.

Figura 1. Transporte sostenible y temas relacionados



15. La implementación de medidas para la promoción de medios alternativos de movilidad está en cabeza de los municipios. Sin embargo desde el AMB se han implementado programas de educación ambiental relacionados con la movilidad y encaminados al uso de la bicicleta, el transporte masivo, la caminata, entre otros; como medios de transporte alternativo que ayudan a mejorar la salud y disminuir la contaminación ambiental.



Teniendo como soporte el convenio suscrito entre el municipio de Bucaramanga y ONU hábitat, el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante Acuerdo Metropolitano Nro. 010 del once (11) de diciembre de 2018, declara como hecho metropolitano la implementación de la estrategia de la bicicleta como medio de transporte en el área metropolitana de Bucaramanga. La estrategia de la bicicleta busca garantizar que el uso de la bicicleta como alternativa de transporte, pase de un 2% a un 5% en el año 2019 y el año 2030, y que esta transición se logre garantizando la seguridad de la bicicleta.

hoy

formula los pasos a seguir para el fortalecimiento de los municipios en aspectos institucionales y de desarrollo de infraestructura.

Adicionalmente mediante convenio suscrito con la Dirección de Transito de Bucaramanga y Metro-línea S.A., el Área Metropolitana de Bucaramanga promovió la realización de una prueba piloto de bicicleta pública en el municipio de Bucaramanga, con el fin de evaluar las posibilidades de implementación de un modelo de bicicleta pública para los cuatro (04) municipios del área metropolitana y como refuerzo a las actividades que se desarrollarán en el marco del Acuerdo Metropolitano Nro. 010 de once (11) de diciembre de 2018.

16. Aunque el Área Metropolitana de Bucaramanga ha contribuido al desarrollo de programas de educación ambiental en los municipios a través de programas como las rutas ambientales, ponte verde school y la rehabilitación de espacios urbanos de educación y cultura ambiental, no es sólo competencia de ésta entidad la promoción a nivel local del uso de la bicicleta.



Cultura y educación ambiental para la comunidad metropolitana

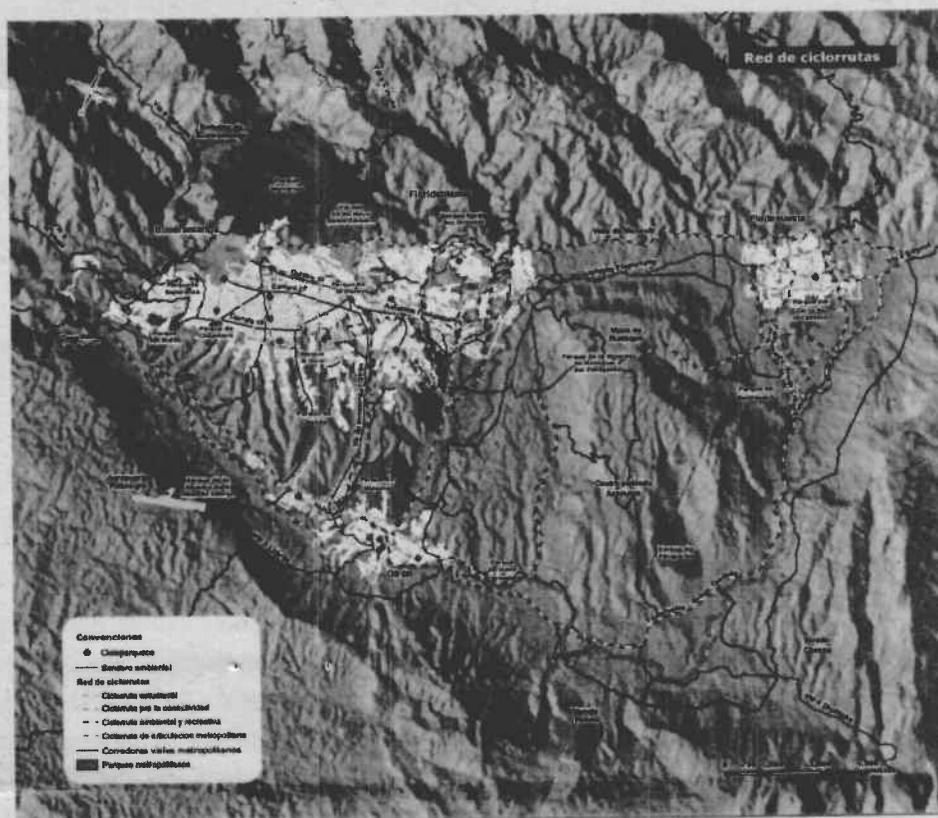


Cultura y educación ambiental en las instituciones educativas



Cultura y educación ambiental en retazos urbanos metropolitanos

17. Las ciclo-rutas definidas en el Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentran formuladas de manera asociada a los grandes corredores viales y parques lineales, con calzada segregada a fin de mejorar las condiciones de tránsito y disminuir la accidentalidad. Como estrategia se logró la incorporación de ciclo-rutas en los perfiles viales metropolitanos, como elementos urbanos asociados a la movilidad sostenible. En la medida en que se adecuan o se expiden normas sobre dichos corredores se implementan mayores longitudes de ciclo-ruta para la conexión metropolitana.



105



Ciclo-ruta en Anillo Vial -Portal de Metro-línea en Girón



Ciclo-ruta en corredor del Parque Lineal de la Quebrada La Iglesia

A nivel municipal, Bucaramanga está construyendo sus primeros 20 km. de ciclo-ruta, que están en el Plan de desarrollo, dentro del marco de la estrategia de la bicicleta. Respecto a los otros municipios, no tenemos información sobre el estado de avance y/o terminación del sistema de ciclo-rutas de conexión local en cada municipio.

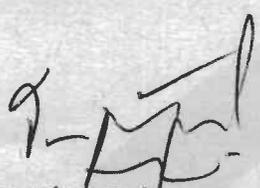
18. En el Plan Maestro de movilidad se establecieron Indicadores de resultado relacionados con condiciones socio-económicas, demanda de transporte, indicadores de oferta, accidentalidad, de impacto ambiental. Además, se establecieron Indicadores de Gestión en diferentes áreas como educación y cultura ciudadana, fortalecimiento institucional, gestión de tráfico, optimización de infraestructura, manejo de demanda del transporte, fortalecimiento de modos no motorizados, fortalecimiento del transporte público, y del sistema logístico, que requieren del concurso de todas las entidades competentes para la recopilación de información y evaluación correspondiente.

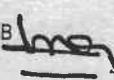
Respecto al Plan de Movilidad de cada uno de los municipios, no es competencia de ésta entidad.

19. A nivel metropolitano, el seguimiento a la gestión del Plan está en cabeza de las dependencias misionales de la entidad, como son las subdirecciones de Transporte, Planeación e Infraestructura y Ambiental.
20. No es competencia de ésta entidad.

Vale la pena manifestar que las estrategias, planes, programas y proyectos propuestos en el Plan de Movilidad Metropolitano, sólo se podrán desarrollar mediante el concurso de acciones Inter-municipales e inter-institucionales para su implementación.

Cordialmente,


ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS.
Director (E)

Proyectó: Ing. Javier Mantilla Gaitán – Profesional Universitario – Subdirección de Planeación e infraestructura AMB 

Revisó: Ing. Aldemar Diaz S. – Profesional Universitario – Subdirección de Transporte AMB 
Arq. Mauricio Carvajal A. – Asesor de Dirección AMB 





Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 3 / 2020 18 : 11
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2064689918

CÓDIGO SER: SER16113 / SER16113

CLL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA-69 NEOMUNDO PISO 3

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Teléfono: 6440311 D.I./NIT: 890210581 Cod. Postal: 000000
Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER
País: COLOMBIA email:

DESTINATARIO	BGA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	15	CIUDAD: BUCARAMANGA		
	K1	SANTANDER	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 34-52 FASE 2 CAM				
Nombre: HENRY LOPEZ BELTRAN Teléfono: 3508325545 D.I./NIT: País: COLOMBIA Cód. Postal: 680006 email:				
Dice Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 4,000.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobre flete: \$ 100.00 No. Remisión:				
Vr. Total: \$ 4,100.00 No. Sobreporte:				
Quién Entrega:				

Remite de Transporte: Línea No. 805 de Atención al Cliente: JARRÓN: Línea No. 7714 de Segu. 2020.

REMITENTE			CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
			Desconocido	1	/	/	/				
			Rehusado	2	/	/	/				
			No reside								
			No reclamado	3	/	/	/				
			Dirección errada								
			Otro (indicar cual)								

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2064689918



FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ /

Observaciones en la entrega:



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 6 / 3 / 2020 18 : 11
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2064689918

CÓDIGO SER: SER16113 / SER16113

CLL 89 TV ORIENTAL METROPOLITANA-69 NEOMUNDO PISO 3

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Teléfono: 6440311 D.I./NIT: 890210581 Cod. Postal: 000000
Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER
País: COLOMBIA email:

DESTINATARIO	BGA	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	15	CIUDAD: BUCARAMANGA		
	K1	SANTANDER	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 34-52 FASE 2 CAM				
Nombre: HENRY LOPEZ BELTRAN Teléfono: 3508325545 D.I./NIT: País: COLOMBIA Cód. Postal: 680006 email:				
Dice Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para Entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0				
Vr. Flete: \$ 4,000.00 No. Remisión: 0 Peso (kg): 1				
Vr. Sobre flete: \$ 100.00 No. Sobreporte:				
Vr. Total: \$ 4,100.00				
No Ref2: No. Factura:				
Quién Recibe: No. Ref1: SP1820				

Remite de Transporte: Línea No. 805 de Atención al Cliente: JARRÓN: Línea No. 7714 de Segu. 2020.

REMITENTE			CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
			Desconocido	1	/	/	/				
			Rehusado	2	/	/	/				
			No reside								
			No reclamado	3	/	/	/				
			Dirección errada								
			Otro (indicar cual)								

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2064689918



FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ /

Observaciones en la entrega:



